



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 157 - 2020 - GRJ/GRI

Huancayo, 11 SEP. 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 151-2020-GRJ/GRI de fecha 09 de Setiembre del 2020; el Informe Técnico N°528-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 08 de Setiembre del 2020, suscrito por Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; con MEMORANDO N°551-2020-GRJ/GRI/SGO con fecha 08 de Setiembre de 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Obras y visto el Reporte N°062-2020-GRJ-SGSLO/LROJAS de fecha 02 de Setiembre del 2020; Informe Técnico N° 149-2020-GRJ/GRI de fecha 07 de Setiembre del 2020; el Informe Técnico N°522-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de Setiembre del 2020, suscrito por Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Reporte N°062-2020-GRJ-SGSLO/LROJAS de fecha 02 de Setiembre del 2020, mediante la cual se solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-108 - TRAMO: PALIAN, VILCACOTO, ACOPALCA, ABRA HUAYTAPALLANA, PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN – I ETAPA"**.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Residente de Obras Ing. Paúl Chancasanampa Pacheco, mediante Asiento N°291 con fecha 29 de agosto de 2020 suscribe lo siguiente:

"El día de hoy se han culminado las labores en obra, quiere decir que se han concluido la obra, las partidas del expediente técnico, adicional N°01, adicional N°02 y el adicional excepcional de obra."

"Se solicita al inspector de obra, la revisión y aprobación de la culminación de obra."

"Se solicita la designación del 'comité de recepción' y por ende la recepción de obra."

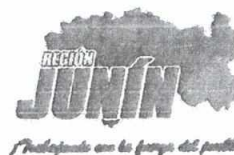
"Además se elaboró el acta de culminación de obra."



G. R. I.	
REC. N°	4300072
EXP. N°	2950828



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Que, el Inspector de Obras, Ing. José Luis Rojas Cajacuri, mediante Asiento N°292 con fecha 29 de agosto de 2020 suscribe lo siguiente:

"Siendo las 17:00 horas del día 29/08/2020 en la localidad de Vilcacoto del distrito de Huancayo, de la Provincia de Huancayo, del departamento de Junín, reunidos en el lugar de la obra: 'Mejoramiento de la Carretera JU-108, Tramo: Palián-Vilcacoto-Acopalca-Abra Huaytapallana-Pariahuanca Provincia de Huancayo-Junín- I Etapa', se dio por concluida la obra.

"En presencia del Residente de Obra, Inspector de obra y Almacenera de la Obra, se procedió a realizar el inventariado de los saldos de materiales, los formatos de internamiento de equipos y maquinarias asignados a la obra para su control y estado"

"Se procedió a instalar los trabajos ejecutados in situ conforme a las partidas del Expediente Técnico, Adicional N°01, Adicional N°02 y el Adicional Excepcional del Obra"

"Esta Inspección después de verificar, se da la aprobación de la culminación de la obra, procedencia a solicitar la designación del 'comité de recepción' para la recepción de la obra, a continuación de adjunta el Acta de Culminación de Obra."

Que, La ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-108 - TRAMO: PALIAN, VILCACOTO, ACOPALCA, ABRA HUAYTAPALLANA, PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN – I ETAPA"**, por el monto total de S/. 10,381,732.27 (Diez millones trescientos ochenta y un mil setecientos treinta y dos con 27/100 soles), por el sistema de contratación a suma alzada, llave en mano, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

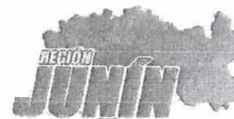
Que, a fojas siete (13) obra el Reporte N°62-2020-GRJ-SGSLO/LROJAS de fecha 02 de Setiembre del 2020, mediante la cual el Inspector de Obra Ing. José Luis Rojas Cajacuri, informa la Culminación y solicita Conformación del Comité de Recepción de la obra: **"Mejoramiento De La Carretera Departamental Ju-108 - Tramo: Palian, Vilcacoto, Acopalca, Abra Huaytapallana, Pariahuanca, Provincia De Huancayo - Departamento De Junin – I Etapa"**;

Que, mediante Informe Técnico N° 528-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 08 de Setiembre del 2020, la Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye la procedencia de la conformación del comité de Recepción de Obra; y propone a los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	: ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE. PERSONAL DE NOMBRADO DE SGSLO.
SECRETARIO	: ING. JOSÉ LUIS GARAY CERRÓN. COORDINADOR DE OBRA-PERSONAL CONTRATADO EN LA SGO.
MIEMBRO	: LIC. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA PERSONAL DE PLANTA DE LA SGO.
ASESOR 1	: ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI INSPECTOR DE OBRA.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Protagonizando en la fuerza del pueblo

ASESOR 2

: ING. PAUL CHANCASANAMPA PACHECO.
RESIDENTE DE OBRAS.

Que, mediante Informe Técnico N° 149-2020-GRJ/GRI de fecha 07 de Setiembre del 2020, el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore - Gerente Regional de Infraestructura, solicita la emisión de la Resolución de conformación de los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento De La Carretera Departamental Ju-108 - Tramo: Palian, Vilcacoto, Acopalca, Abra Huaytapallana, Pariahuanca, Provincia De Huancayo - Departamento De Junin – I Etapa". Así mismo, con Exp. N° 2943845, es remitido a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a fin que proyecte el acto resolutivo correspondiente, en folios dieciocho (18);

Que, del numeral 6.6.4 en el 6.6 artículo VI. del Directiva N°005-2009-GR-JUNIN "Normas Y Procedimientos Para La Ejecución De Obras Públicas Por Ejecución Presupuestaria Directa En El Gobierno Regional Junín", 6.6.4 RECEPCIÓN DE OBRA. - En la fecha de la culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar mediante una Resolución Gerencial General Regional la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, la Comisión de Recepción, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el ejecutor. El acta de recepción deberá ser suscrita por los miembros de la Comisión, el ejecutor y el Residente de obra, de acuerdo al Anexo N° 15 del Residente de Obra.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la visación de la Sub Gerencia de Obras;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESÍGNESE, a los miembros del COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra: "Mejoramiento De La Carretera Departamental Ju-108 - Tramo: Palian, Vilcacoto, Acopalca, Abra Huaytapallana, Pariahuanca, Provincia De Huancayo -



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Departamento De Junin – I Etapa”, la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	: ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE. PERSONAL DE NOMBRADO DE SGSLO.
SECRETARIO	: ING. JOSÉ LUIS GARAY CERRÓN. COORDINADOR DE OBRA-PERSONAL CONTRATADO EN LA SGO.
MIEMBRO	: LIC. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA PERSONAL DE PLANTA DE LA SGO.
ASESOR 1	: ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI INSPECTOR DE OBRA.
ASESOR 2	: ING. PAUL CHANCASANAMPA PACHECO. RESIDENTE DE OBRAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que Los miembros del citado Comité, participen directamente en el Acto de Recepción de Obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

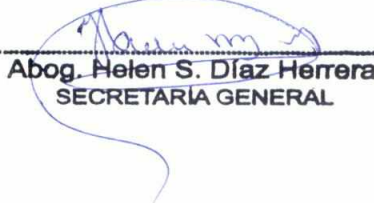
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, una copia de la presente Resolución a los integrantes del Comité designado, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Ing. LUIS ANÍBAL DÍAZ ORTA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 SEP. 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL